

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM.: 41

SERIE: 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A CREAR UN FONDO PARA LA ADMINISTRACION E IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE DORADO.

POR CUANTO : El Municipio de Dorado ha diseñado un Plan de Desarrollo Económico para promover el fortalecimiento económico y social de los distintos sectores del municipio, generar empleos y fortalecer las finanzas;

POR CUANTO : Existe la necesidad de crear una cuenta bancaria independiente de las finanzas del Municipio para lograr un capital líquido de inversión en que el margen prestatario del Municipio de Dorado no quede afectado en forma alguna;

POR CUANTO : Dicha Cuenta Bancaria se conocerá como "Fondo de Desarrollo Económico del Nuevo Dorado".

POR CUANTO : Se establecerán las normas y procedimientos que regirán el "Fondo de Desarrollo Económico" y el Plan de Desarrollo Económico;

POR CUANTO : El "Fondo de Desarrollo Económico" proveerá incentivos con el fin de aumentar la inversión privada y como consecuencia de esto, se fortalecerá el fisco municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, :

1ero. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a crear un Fondo de Desarrollo Económico de las Finanzas Municipales con el propósito de que el margen prestatario del Municipio no quede afectado en forma alguna.

2do. : Ordenar, como por la presente se ordena, promulgar un Reglamento para la implementación y administración de un Plan de Desarrollo Económico en el Municipio de Dorado;

3ero. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Finanzas a designar las instituciones bancarias que actuarán como agente consultivo, financiero e informativo y custodia del "Fondo de Desarrollo Económico".

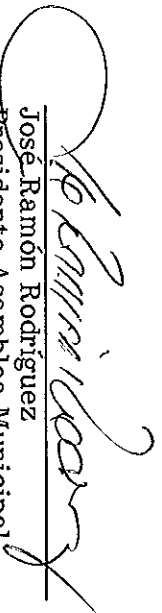
4to. : Ordenar, como por la presente se ordena, que el principal e interés que perciba el municipio por concepto de las transacciones del Fondo, habrán de revertir al mismo, capitalizando éste el retorno para futuras inversiones en actividades económicas.

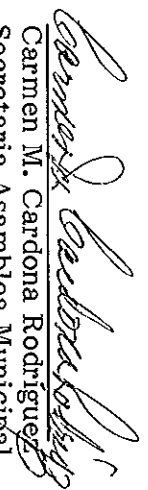
5to. : Autorizar como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas a transferir de los fondos provenientes del Repago del UDAg de San Juan Cement la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil dólares) y crear con estos fondos un fondo especial llamado "Fondos Desarrollo Económico del Nuevo Dorado". Se dispone que todo ingreso o egreso relacionado con este plan de desarrollo sea cargado contra este fondo.

6to. : Toda ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente ordenanza, quedan por ésta derogadas hasta donde existiere tal conflicto.

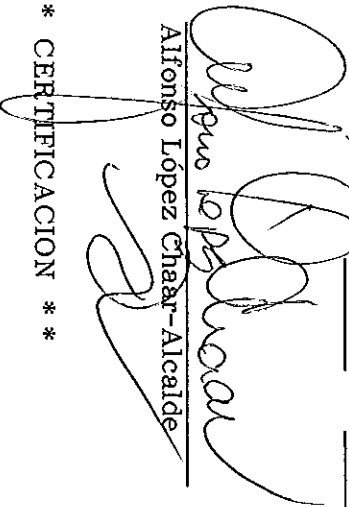
7mo. : Esta ordenanza, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la honorable Asamblea municipal hoy 4 de junio de 1986.


José Ramón Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, el día 5 de junio de 1986.



Alfonso López Char-Alcalde

** CERTIFICACION **

YO, Carmen M. Cardona Rodríguez, Secretaria de la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico:

Certifico, que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 41 aprobada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1986, con los votos afirmativos de los asambleístas señores: José R. Rodríguez, Angel T. Díaz, Juan A. Salgado, Juan A. Romero, Pablo Pérez, Enriqueta Pabón, Ismael Correa, Alejandro Castro, Ramón P. Quiñones, Antonio Morales, Pedro Bonilla, Víctor Concepción, Alberto Vázquez, José Gil Rodríguez

Certifico, además, que de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la ley.


Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal